INFORME Nº 308-2005-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por don

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

2 2 NOV. 2005

MARIA CRISTINA VIVANCO CHAU.

REFERENCIA: Expediente Nº 308-2005-AGN-OGAJ.

Registro Nº 504767.

FECHA: Lima, 21 de noviembre de 2005.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



1.)

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J. PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de CANCELACION DE SALDO DE PRECIO Y LEVANTAMIENTO DE SEGUNDA HIPOTECA, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por MATELLINI S.C.R.L., a favor de don ALFONSO GABRIEL TEVES RIVAS y doña MARIA CRISTINA VIVANCO CHAU, con fecha 22 de setiembre de 1998, folio 27451 del Protocolo Nº 1830 y consta de 04 fojas útiles, se nota que FALTA: CONSIGNAR EL NUMERO DE LIBRETA ELECTORAL DE DOÑA MARIA CRISTINA VIVANCO CHAU (FOLIO 27452), CONSIGNAR ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 27453), SALVAR TEXTOS EN MANUSCRITO (FOLIOS 27451 Y 27452) Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita la recurrente, procedente la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Oficina General de Associa Jurídica

DR LIZARDO PASQUEL COBOS Director General

2

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIO

Recibido por

NOV. 2005

INFORME Nº 308-2005-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por don

MARIA CRISTINA VIVANCO CHAU.

REFERENCIA: Expediente Nº 308-2005-AGN-OGAJ.

Registro Nº 504767.

FECHA: Lima, 21 de noviembre de 2005.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de CANCELACION DE SALDO DE PRECIO Y LEVANTAMIENTO DE SEGUNDA HIPOTECA, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por MATELLINI S.C.R.L., a favor de don ALFONSO GABRIEL TEVES RIVAS y doña MARIA CRISTINA VIVANCO CHAU, con fecha 22 de setiembre de 1998, folio 27451 del Protocolo Nº 1830 y consta de 04 fojas útiles, se nota que FALTA: CONSIGNAR EL NUMERO DE LIBRETA ELECTORAL DE DOÑA MARIA CRISTINA VIVANCO CHAU (FOLIO 27452), CONSIGNAR ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 27453), SALVAR TEXTOS EN MANUSCRITO (FOLIOS 27451 Y 27452) Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS Director General